RESOLUCIÓN No. 112 DE 2026

(mayo de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. ***SU-2026-15***

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PÚBLICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus funciones y atribuciones legales, particularmente las contempladas en el Decreto Municipal 0348 del 11 de septiembre de 2020 y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo señalado en Ley 80 de 1993 en el artículo 25 numeral 7 y Ley 1474 de 2001 artículo 87, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de los principios de eficiencia y transparencia, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio.

Las diferentes dependencias que conforman la Alcaldía Municipal de Pasto, deben cumplir con las Políticas de Calidad, aplicando principios tales como eficacia, efectividad y eficiencia establecidos en la Constitución Política de 1991 y la ley 489 de 1998, para brindar servicios que garanticen la satisfacción de las necesidades de la población urbana y rural del Municipio. El Municipio de Pasto, es una Entidad Autónoma de carácter permanente de nivel territorial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa la cual funciona y se mantiene con recursos propios y del sistema general de participaciones.

Siendo consecuentes con los principios de: transparencia, planeación, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad y debido proceso, la Alcaldía de Pasto, a partir de junio de la vigencia 2019, inició la implementación de las plataformas SECOP II y la Tienda Virtual del Estado, así como la actualización del manual de contratación; de tal manera, que se pueda garantizar el manejo de estas herramientas tecnológicas y así seguir garantizando la transparencia en la inversión pública por parte del Municipio.

De igual manera es primordial para la Administración Municipal avanzar en la aplicación de mecanismos adecuados de buen gobierno, fortalecimiento y articulación institucional, a través de un modelo de gestión efectiva, transparente, colaborativa y participativa, que hace un manejo adecuado de los recursos públicos para servir y beneficiar a la comunidad; el desarrollo del municipio de Pasto es un proceso que se encuentra íntimamente ligado al devenir de la región, el país y el mundo.

De conformidad con el Artículo 311 de la Constitución, al Municipio de Pasto como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación

comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución política y las leyes de Colombia. En su Artículo 365 inciso 1 ibidem prescribe: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional" y su Artículo 366 inciso 2 ibidem "Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".

El Municipio de Pasto, a través de la Secretaría Municipal de Salud, en cumplimiento de La Constitución Política de 1991.De conformidad con lo señalado en Ley 80 de 1993 en el artículo 25 numeral 7 y Ley 1474 de 2001 artículo 87, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de los principios de eficiencia y transparencia, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio.

La Alcaldía de Pasto a través de la Secretaría Municipal de Salud, se encuentra ejecutando el proyecto: "PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRASMISIBLES Y LA MALNUTRICIÓN INCLUIDO EL BAJO PESO AL NACER, A PARTIR DE LA PROMOCIÓN DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MUNICIPIO DE PASTO, 2026", radicado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional bajo el numero BPIN N°202500000035746 de fecha 18/11/2025, el proyecto parte de la necesitad de disminuir los altos índices de bajo peso al nacer en el Municipio de Pasto.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define bajo peso al nacer como un peso al nacer inferior a 2500 gr, según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE en Colombia, durante los últimos diez años el bajo peso al nacer ha experimentado un comportamiento ascendente que se profundiza después del 2020, único año de la serie, donde se reporta una leve caída en el porcentaje de bajo peso al nacer, al pasar del 9,5% en 2019 al 9,2% en 2020. Para 2023, el porcentaje de bajo peso al nacer en el país es del 11,0% y entre el 1 de enero y el 31 de octubre del 2024 alcanzo un máximo histórico con el 11,3%.

Gráfico 4 Porcentaje de bajo peso al nacer según tiempo de gestación
Total, nacional
Años 2014 - 2024pr

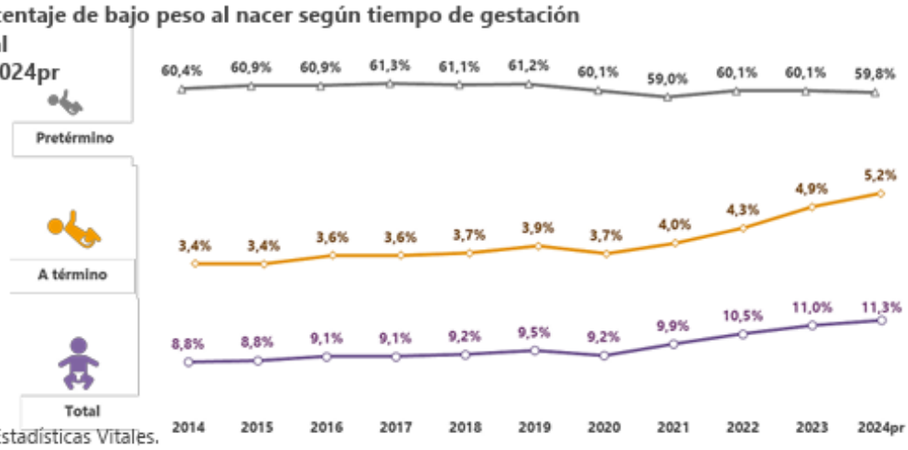

Fuente: DANE, Estadísticas Vitales.
pr: Cifras preliminares

Cabe resaltar que, según las cifras de nacimientos ocurridos y reportados al RUAF-ND en el municipio de Pasto entre el 01 de enero y el 31 de julio de 2025, se registraron 1.576 nacimientos. De estos, 242 recién nacidos presentaron bajo peso al nacer

(peso menor a 2.500 gramos), lo que corresponde al 15,36 % del total de nacimientos registrados durante el periodo.

Con relación a lo anterior una de las causas que originan el bajo peso al nacer en los niños y niñas es el inadecuado estado nutricional de las madres que puede deberse a la falta de una alimentación adecuada y suficiente, así como a hábitos no saludables; por lo cual se hace necesario implementar estrategias orientadas a mejorar el estado nutricional de las gestantes, tales como el suministro de paquetes alimentarios con alto valor nutricional dirigidos a mujeres gestantes con alteraciones nutricionales por déficit o por exceso, así como el fortalecimiento de hábitos saludables mediante procesos educativos teórico prácticos.

Todo lo anterior acompañado de un seguimiento integral desde el punto de vista físico, nutricional y psicosocial para minimizar los factores de riesgo que ocasionan el bajo peso al nacer.

Igualmente cabe mencionar que la presente contratación, se encuentra contemplada dentro del plan anual de adquisiciones, lo que justifica y hace necesario la contratación objeto.

NOMBRE DEL PROYECTO	NUMERO DE RADICACIÓN
PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRASMISIBLES Y LA MALNUTRICIÓN INCLUIDO EL BAJO PESO AL NACER, A PARTIR DE LA PROMOCIÓN DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MUNICIPIO DE PASTO, 2026	202500000035746

Para ello, la Secretaría de Salud Municipal, cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor	Valor para afectar
2026000199	30/03/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción/ Secretaria de Salud / Icld// SALUDYPROTECCIÓNSOCIAL / SALUDYPROTECCIONSOCIALSALUDPUBLICA / INTERSUBSECTORIAL SALUD / SERVICIODEGESTIÓNDELRIESGOENTEMASDESALUDSEXUALYREPRODUCTIVA / SALUD	$250.000.000	$250.000.000

RESOLUCIÓN No. 112 DE 2026

(mayo de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. ***SU-2026-15***

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección abreviada y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

La presente necesidad propuesta para cubrir los requerimientos aquí previstos se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones presentado en el SECOP II por la Administración Municipal para la presente vigencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial No. SU-2026-15 cuyo objeto es: El CONTRATISTA se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Salud, a realizar el suministro y entrega de paquetes alimentarios, en la cantidad calidades descritas y requeridas por el supervisor del contrato, para asegurar el normal desempeño y ejecución de los proyectos que ejecuta la Secretaría Municipal de Salud. (SMS-CRON-020)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que teniendo en cuenta los artículos 34 y 84 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso no fue limitado a MIPYMES.

ARTÍCULO TERCERO. - El proceso de selección de contratista se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, señalada en el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el Art. 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - Convocar a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del presente proceso de selección de contratista, conforme a lo estipulado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO. - Oficiar a la Secretaría de Desarrollo Comunitario para que adelante la respectiva convocatoria a los veedores ciudadanos para los efectos citados en el presente artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- La participación en este proceso de selección de contratista estará sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, especificaciones de los servicios y las normas vigentes sobre contratación, las cuales se podrán consultar y acceder a través del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, y/o personalmente en el Departamento Administrativo de Contratación Pública, los que se localizan en el Centro Administrativo Municipal CAM Anganoy, Barrio Los Rosales II de la ciudad de Pasto.

ARTÍCULO SEXTO.- El proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, se desarrollará dentro de los plazos señalados en el siguiente cronograma:

RESOLUCIÓN No. 112 DE 2026

(mayo de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. ***SU-2026-15***

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR	RESPONSABLE
5. Publicación de las respuestas a las observaciones, SECOP II	19 de mayo de 2026 www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
6.Emisión del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de contratación. Publicación del pliego de condiciones definitivo, SECOP II	19 de mayo de 2026 www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
7. Plazo para publicar Adendas, SECOP II	A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
8.Recepción de ofertas, y Cierre de la convocatoria pública, SECOP II	Hasta las 8:00 a.m. del 27 de mayo de 2026 www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
9.Cierre de la convocatoria pública y apertura de propuestas, SECOP II	Hasta las 8:10 a.m. del 27 de mayo de 2026 www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
10.Verificación de los requisitos habilitantes	Del 28 de mayo a 01 de junio de 2026. Alcaldía Municipal de Pasto.	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
10. Entrega del informe de evaluación preliminar	01 de junio de 2026. www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
11. Publicación del informe de resultados de verificación de requisitos habilitantes, SECOP II	02 de junio de 2026. www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
12. Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, SECOP II **PLAZO LIMITE PARA SUBSANAR**	Del 03 al 05 de junio de 2026. www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
13. Verificación de documentos de subsanación y/o observaciones.	09 a 10 de junio de 2026. Alcaldía Municipal de Pasto.	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
14. Publicación del listado definitivo de habilitados, SECOP II	11 de junio de 2026. www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
15. Audiencia pública de subasta inversa, adjudicación del contrato, negociación con el único habilitado o declaratoria de desierto del proceso	12 de junio de 2026 9:00 a.m. Sala de Audiencias D.A.C.P. Alcaldía Municipal CAM-Anganoy	Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP
16. Suscripción y publicación del contrato, SECOP II	Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato. www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
17. Legalización del contrato, SECOP II	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.	Departamento Administrativo de Contratación Pública.

RESOLUCIÓN No. 112 DE 2026

(mayo de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. ***SU-2026-15***

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora
Departamento Administrativo de Contratación Pública

Proyectó: William Darío Morillo Bastidas
Abogado contratista DACP